

Rawson, 7 de abril de 2025.

VISTO:

Las disposiciones del art. 195 de la Constitución del Chubut, los arts. 1, 15, 17, 18 y concordantes de la Ley V N° 94 Orgánica del Ministerio Público Fiscal del Chubut y la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible; y

CONSIDERANDO:

La Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, impulsada por la Real Academia Española (RAE), se constituyó oficialmente el 9 de junio de 2022 en Santiago de Chile mediante un acuerdo suscrito por el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, el director de la Real Academia Española y la Secretaría pro tempore de la Red de Lenguaje Claro Chile en representación de las instituciones que conforman esta red.

La nueva red tiene dos propósitos esenciales: fomentar el lenguaje claro y accesible como fundamento de los valores democráticos y de ciudadanía, así como promover el compromiso de las autoridades para asegurarlo en todos los ámbitos de la vida pública.

Para cumplirlos, la Red pretende integrar todas las iniciativas actuales y futuras en defensa del derecho fundamental de los ciudadanos a comprender las leyes y normas básicas reguladoras de la convivencia social. También aspira a incorporar proyectos en favor de la accesibilidad del lenguaje.

La Red está abierta a cuantas instituciones y entidades públicas o privadas quieran sumarse a esta iniciativa panhispánica. Ofrece un servicio de interés general, que incentiva la colaboración entre los poderes del Estado y la sociedad civil en torno a la lengua como valor superior y elemento vertebrador de nuestra sociedad. No se limita al lenguaje jurídico, sino que atiende a toda forma de comunicación dirigida a los ciudadanos. Cuenta para ello con el respaldo de la autoridad lingüística de la RAE y las academias nacionales de la lengua española de todo el mundo.

El lenguaje claro y accesible es una decisión de política institucional del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, lo que incluye asumir los siguientes compromisos: reconocer el derecho fundamental de todas las personas a comprender; trabajar en común con el fin de promover el lenguaje claro y accesible en la función; contribuir a consolidar la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible y promover nuevas adhesiones de organismos públicos y privados, nacionales, internacionales y supranacionales; utilizar lenguaje claro y accesible en los documentos e iniciativas, escritas o audiovisuales, que emanen del Ministerio Público Fiscal; promover y difundir el uso del lenguaje claro y accesible en el propio Ministerio Público Fiscal y las instituciones con las que se relaciona y mantener una



comunicación fluida e intercambiar información necesaria para el mejor cumplimiento de los compromisos anteriores.

Corresponde designar a los Procuradores Generales Adjuntos como delegados del lenguaje claro y accesible del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Chubut, quienes actuarán como interlocutores y tendrán la función de coordinar las actividades propias de la Red establecidas en el acuerdo de constitución, así como evaluar su marcha.

Según los términos de constitución, la adhesión la Red se formaliza a través de una comunicación oficial dirigida a la Secretaría de Coordinación, encomendada a la Real Academia Española.

POR ELLO, y en uso de las facultades que les confiere la ley;

**EL PROCURADOR GENERAL JUNTAMENTE CON
LOS PROCURADORES GENERALES ADJUNTOS
RESUELVEN:**

Artículo 1º: **ADHERIR** a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, impulsada por la Real Academia Española (RAE), asumiendo los compromisos enunciados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: **DISPONER** que los suscriptos Procuradores Generales Adjuntos officiarán, actuando en forma conjunta, indistinta o alternada como interlocutores y tendrán la función de coordinar las actividades propias de la Red establecidas en el acuerdo de constitución, así como evaluar su marcha.

Artículo 3º: **LIBRAR** comunicación oficial de adhesión dirigida a la Secretaría de Coordinación, encomendada a la Real Academia Española por conducto de un correo electrónico dirigido a redpanhispanicaLC@rae.es.

Artículo 4º: **REGÍSTRERESE**, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 057/25 PG

